

VIEDMA, 15 DE MAYO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 150206-DNS-06 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita el llamado a Concurso de Profesores y Auxiliares Regulares en los Institutos de Formación Docente Continua de: San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Villa Regina, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Gral. Roca y Viedma;

Que por la Resolución N° 1478/07 y su modificatoria N° 1704/07 se convoca a dicho concurso; estableciendo la nómina de cargos correspondientes a cada área curricular de las Carreras de Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Secundaria en Educación Física;

Que por Resoluciones N° 1704/07 Anexo II y 1311/08 se establece el cronograma de sustanciación de los mencionados concursos;

Que la Ley N° 2288, regula el mecanismo del llamado a Concurso en los Institutos de Formación Docente y en su Anexo II – Reglamento de Concursos – Artículo 56°, establece que las designaciones de los profesores y auxiliares corresponde al Consejo Provincial de Educación;

Que por Resoluciones N° 1312/08, 1635/08, 1663/08 y 1669/08 del Consejo Provincial de Educación se designaron los Jurados correspondientes a las Áreas: Lengua y Literatura, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales - Ética, Estético-Expresiva, Residencia, Tecnología e Informática para el Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la EGB; Ciencias de la Educación, Comunicación y Expresión, Realidad Social, Residencia para el Profesorado de Educación Inicial; Práctica Docente, Investigación Educativa, Filosofía, Sociología, Fundamentos de la Enseñanza del Deporte, Yachting, Voley, Rugby para el Profesorado de Educación Física;

Que por Resolución N° 909/09 se efectuaron designaciones de docentes regulares en virtud de los resultados de los concursos respectivos,

Que corresponde designar al docente SAMUEL, Fernando quien aprobó el concurso y reúne las condiciones establecidas en el Estatuto del Docente y la Ley 2288;

Que a ese efecto, el docente deberá encuadrarse en el Régimen de Compatibilidad establecido en la Ley N° 391 y Decreto N° 1095/92, presentando la Declaración Jurada de Cargos y Actividades y Formularios de Renuncias que correspondiere, actos administrativos que resultarán previos a la efectivización de la toma de posesión de lo adjudicado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley 2288;

Que de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 391 y N° 2288 y el Decreto N° 1095/92 los cargos concursados equivalen a una carga horaria de: Profesor Regular Titular y/o Profesor Regular Adjunto treinta (30), veinte (20) horas o (12) horas cátedra terciarias según corresponda, y el cargo de Profesor Auxiliar Regular se referencia a doce (12) horas cátedra terciarias;

Que corresponde emitir la norma legal de designación del Profesor Samuel, Fernando, que los jurados han recomendado como Profesor Auxiliar Regular en el acta correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en la Resolución N° 909/09, a partir de la presente Resolución, en carácter de Profesor Auxiliar Regular en el Instituto de Formación Docente Continua de General Roca, de acuerdo al resultado del Concurso convocado por las Resoluciones N° 1312/08, 1635/08, 1663/08 y 1669/08 para las áreas, carreras y cargos, al docente que se detalla a continuación:

CARRERA	ÁREA	INSTITUTO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	CARGO
Profesorado de Educación Primaria	Ciencias Sociales	Instituto de Formación Docente Continua de Gral. Roca	SAMUEL, Fernando	20-22532993-2	Profesor Auxiliar Regular

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el docente deberá encuadrarse en el Régimen de Compatibilidad establecido en la Ley N° 391 y Decreto N° 1095, presentando la Declaración Jurada de Cargos y Actividades y Formularios de Renuncias que correspondiere, actos administrativos que resultarán previos a la efectivización de la toma de posesión de lo adjudicado. El control de los actos administrativos será responsabilidad del Consejo Directivo del Instituto de Formación Docente Continua de Viedma, quien deberá remitir la documentación a la Dirección de Personal Docente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, dar difusión a través de la Dirección General de Comunicación Institucional, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Dirección de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior, a las Delegaciones Regionales de Educación, a la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, con copia a la Secretaría de Trabajo de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1012  
DNS